

**CITACIÓN A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS  
COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS BANCAME**

El Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Financieros Bancame (“Bancame”), en el ejercicio de la facultad que le otorga el artículo Vigésimo Quinto de los estatutos de Bancame, acordó citar a Junta General Ordinaria de Socios (la “Junta”), el día 30 de junio de 2022 a las 18:00 horas en primera citación y a las 18:30 horas en segunda citación, que se celebrará en calle Suecia 172, Providencia, Región Metropolitana.

La tabla de la referida Junta contempla las siguientes materias, de conformidad con los estatutos:

1. Examen de la situación financiera de Bancame, de los informes de la Junta de Vigilancia y auditores externos, y la aprobación o rechazo del balance, de los estados financieros correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 2021;
2. Distribución de los excedentes o remanentes de cada ejercicio;
3. Modificación de estatutos de Bancame, relativo a la celebración de Juntas Generales de Socios, por medios electrónicos.
4. Renovación del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, junto con designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia;
5. Monto de retribución o dieta y asignaciones anual de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de Bancame, y;
6. Las demás materias que por estatutos y/o por ley correspondan al conocimiento de la presente Junta.

Se hace presente que conforme al artículo Vigésimo Tercero de los estatutos de Bancame, la asistencia de las juntas generales de socios será personal y no admitirá la comparecencia, a través de mandatario conforme al artículo Vigésimo Segundo de la Ley General de Cooperativas.

Atentamente,

**Presidente  
Consejo de Administración  
COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS BANCAME**

## CIRCULAR EXPLICATIVA

### Junta General Ordinaria de Socios de Cooperativa de Servicios Financieros Bancame

Por medio de la presente circular, nos referimos a los aspectos principales de la Junta General Ordinaria de Socios de la Cooperativa de Servicios Financieros Bancame (la “Bancame”), que se llevará a cabo el próximo 30 de junio de 2022, a las 18:00 horas en primera citación y a las 18:30 horas en segunda citación, en calle Suecia 172, Providencia, Región Metropolitana.

Las materias que serán sometidas a conocimiento y votación de los socios son:

1. Examen de la situación financiera de Bancame, de los informes de la Junta de Vigilancia y auditores externos, y la aprobación o rechazo del balance, de los estados financieros correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 2021;
2. Distribución de los excedentes o remanentes de cada ejercicio;
3. Modificación de los estatutos de Bancame, relativo a la celebración de Juntas Generales de Socios, por medios electrónicos;
4. Renovación del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, junto con la designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia;
5. Monto de retribución o dieta y asignaciones anual de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia de Bancame, y;
6. Las demás materias que por estatutos y/o por ley correspondan al conocimiento de la presente Junta.

**1. Examen de la situación financiera de Bancame, de los informes de la Junta de Vigilancia y auditores externos, y la aprobación o rechazo del balance, de los estados financieros correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 2021.**

1.1. Corresponde a la junta general de socios pronunciarse sobre el examen de la situación financiera de Bancame, sometiendo a su aprobación los estados financieros y el balance, correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 2021.

1.2. Asimismo, conforme al artículo 15 del Reglamento General de Cooperativas, los documentos mencionados quedarán a disposición de los socios para su examen en las oficinas de Bancame.

**2. Distribución de los excedentes o remanentes de cada ejercicio.**

2.1. En virtud del artículo Quincuagésimo Cuarto de los estatutos de Bancame, el remanente de cada ejercicio de la cooperativa, se distribuirá de la siguiente manera:

2.1.1. Para absorber las pérdidas acumuladas si las hubiere;

2.1.2. Constituir y aumentar el fondo de reserva, si fuere aplicable de acuerdo a la legislación aplicable;

- 2.1.3. Constituir e incrementar los fondos de reservas, estipulados en los estatutos de Bancame;
  - 2.1.4. Pago de intereses al capital que acuerde la Junta General de Socios con cargo a remanentes existentes al cierre del ejercicio anual inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la junta mencionada, y;
  - 2.1.5. Distribución del excedente entre los socios en dinero o mediante una emisión liberada de cuotas de participación a prorrata de su participación, según determine la Junta General de Socios.
- 2.2. En concordancia con lo mencionado y en virtud del artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de Bancame, corresponde a la junta general de socios deliberar sobre la distribución o excedentes de cada ejercicio (en el evento que existieren).

### **3. Modificación de los estatutos de Bancame, relativo a la celebración de Juntas Generales de Socios, por medios electrónicos.**

- 3.1. Conforme el artículo Cuadragésimo Cuarto Bis del Reglamento de la Ley General de Cooperativas y la Resolución N° 2478 de fecha 28 de agosto de 2015, dictada por el departamento de cooperativa de la División de Asociatividad y Cooperativas (“DAES”), establecen que las juntas generales de socios podrán celebrarse por medios remotos, siempre y cuando estuviere expresamente establecido en los estatutos de la cooperativa.
- 3.2. En virtud de lo anterior, el presidente propone poner a deliberación de la junta general de socios, la aprobación de la modificación de los estatutos de Bancame, en el sentido de aprobar la celebración de juntas generales de socios, por medios remotos.

### **4. Renovación del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, junto con designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.**

- 4.1. Conforme a la marcha regular de la administración de Bancame, y en atención a las facultades que le otorgan el artículo Vigésimo Segundo de los estatutos, el presidente pone a consideración de la junta general de socios, pronunciarse sobre la renovación del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, junto a la designación de los nuevos miembros de cada institución mencionada.
- 4.2. En virtud de lo anterior, las postulaciones a dichos cargos se harán conforme al Reglamento Electoral, que fue aprobado por Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 20 de octubre de 2021.

### **5. Monto de retribución o dieta y asignaciones anual de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.**

5.1. Conforme a los estatutos de Bancame, los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, podrán ser retribuidos.

5.2. En caso que la junta general de socios estime que es necesario la retribución de los miembros de dichas instituciones, le corresponde fijar anualmente el monto de retribución o dieta, junto con las asignaciones en dinero que correspondan por sesión completa asistida.

**6. Las demás materias que por estatutos y/o por ley correspondan al conocimiento de la presente Junta, y en general cualquier materia que sea de interés social.**

6.1. El Presidente de la Junta General de Socios hará una breve presentación de la situación actual de Bancame con la Dirección de Asociatividad y Cooperativas (“DAES”), en relación a los oficios recibidos por Bancame, en relación a la marcha de sus negocios.

6.2. Dentro de la misma línea, el Presidente presentará una propuesta de inversión, entre las cuales se incluye la adquisición de Bancame en cuotas de un fondo de inversión privado, como la cesión y venta de su cartera de créditos a dicho fondo.

Los saluda atentamente,

**Consejo de Administración de Bancame**